

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2009
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

El dolo. Apreciación. Piratería. Habitualidad en el comercio. Alegato de estado de necesidad.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Brasil

ORGANISMO: Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo, 2ª Cámara Criminal

FECHA: 26-2-2007

JURISDICCIÓN: Judicial (Penal)

FUENTE: Texto del fallo a través del Portal del Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo, en <http://cjo.tj.sp.gov.br>

TRADUCCIÓN: Ricardo Antequera Parilli

OTROS DATOS: Apelación Criminal 9350703200

SUMARIO:

“Satisfactoriamente comprobadas la autoría y la materialidad del imputado, la denuncia debió ser acogida por la sentencia, ya que no había cómo acoger la tesis del estado de necesidad ante la ausencia de prueba de sus presupuestos”.

“Véase que la defensa se limitó a alegarlo sin el soporte de elemento fáctico alguno [...]. Además, como invocaran los representantes del Ministerio Público en ambas instancias, el delito cometido por la apelante tiene naturaleza habitual (o permanente), siendo del todo inviable aceptar que, para salvarse de un peligro grave e inminente, se haya visto en la contingencia de exponer o vender los productos que confesó eran falsificados”